DECRETO Nº 0936

NEUQUÉN, 17 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12581-Q-2007 originado en el reclamo efectuado por el agente **QUIRULEF ABEL CELESTINO**, L.P. N° 6845; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 069/08, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidaciones al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de $ 3.419,11, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe Nº 59/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 151/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1., 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente QUIRULEF y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza Nº 1728);

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 493/09, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", Imputación: 5-P-3-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito

presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 307/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 202/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCER al agente **QUIRULEF ABEL CELESTINO, L.P. N° 6845 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.840.544, Clase 1953, Categoría 18**, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de junio de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, tres (3) meses y nueve (9) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 307/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1°) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 59/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON ONCE CENTAVOS ($ 3.419,11)**, más el 40% de Zona, al agente **QUIRULEF ABEL CELESTINO, L.P. N° 6845**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-, a través del Dictamen N° 151/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de

Recursos Humanos- por Informe Nº 307/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Ac-
---------- tividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", Imputación: 5-P-3-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Munici-
---------- pal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
---------- de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación
Municipal Nº 1729
Fecha: 31 / 07 / 09